

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 5.658/2023

Al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, sobre el expediente 20/2023 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones (GEX 1928/2023).

Para dar cumplimiento al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el contenido del mismo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos		
Aplicación	Descripción	Importe €
338.22610	FERIA Y FIESTAS	4.000,00
920.22101	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	17.000,00

920.22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00
TOTAL		29.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos		
Aplicación	Descripción	Importe €
133.60000	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA ZONA DE APARCAMIENTO	29.000,00
TOTAL		29.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 28 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.